



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. Bogotá D. C., 2 de septiembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, la secretaría informa que la parte actora allegó memorial a través del cual solicita la terminación del proceso dado que se llegó a un acuerdo con la demandada y esta pagó las acreencias laborales adeudadas. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 24 de septiembre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, se constata que el 1 de septiembre de 2021 y el 20 de septiembre de 2021 la demandante allegó memorial en el que solicita la terminación del proceso dado que se el 30 de agosto de la misma anualidad se llegó a un acuerdo con la demandada y esta pagó las acreencias laborales adeudadas. Así mismo, se aportó el paz y salvo en virtud del cual se certificó que el 10 de septiembre de 2021 se hizo el pago acordado por \$700.000. Es por ello, que el Despacho en virtud a lo dispuesto en el artículo 314 del CGP, **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la demanda sin condena en costas por la misma razón ya referida.

Una vez en firme el presente auto, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO N° 070 del 27 de septiembre de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a38aa11d875e38e0cfb8f767ad8ee9093e95f727bc6b21f51ff0e95f95b9d99**
Documento generado en 24/09/2021 04:18:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>